



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 26 de noviembre de 2020  
TR. N° 0304-2020-CU-UNALM

Señor

Presente.-


Con fecha 26 de noviembre de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

**"RESOLUCIÓN N° 0304-2020-CU-UNALM.- La Molina, 26 de noviembre de 2020.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Formulario Único de Trámite – FUT, de fecha 05 de noviembre de 2020, el Sr. Oswaldo Arturo Díaz Arca, ex alumno de la Facultad de Agronomía, solicita el Duplicado de Diploma de Título Profesional, por motivo de pérdida; Que, el Sr. Oswaldo Arturo Díaz Arca, obtuvo el diploma de Título Profesional, mediante Resolución N° 0280-2017-CU-UNALM, de fecha 14 de setiembre de 2017, encontrándose inscrito en el Libro N° 35, Folio N° 33 del Registro N° 13258 de esta Casa de Estudios; Que, revisada la solicitud, ésta cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5° del TUO del Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por las universidades, aprobado con Resolución N° 1503-2011-ANR y sus modificatorias, por lo que resulta procedente lo solicitado, debiendo expedirse el duplicado correspondiente; Por lo expuesto, estando a las normas legales glosadas, Ley N° 28626 y artículo 310° literal p) del Reglamento General de la UNALM; artículo 14° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos – SUNEDU, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°.-** Anular el diploma de Título Profesional de Oswaldo Arturo Díaz Arca, expedido el 14 de setiembre de 2017. **ARTÍCULO 2°.-** Expedir el duplicado de diploma de Título Profesional, a favor de Oswaldo Arturo Díaz Arca, por motivo de pérdida del original e inscribir en el libro oficial de registro. **ARTÍCULO 3°.-** Dar cuenta de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria. **ARTÍCULO 4°.-** Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



  
SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,OERA,FACULTAD,INTERESADO